MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA ESTE

Nº 0643-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 06 de Febrero de 2025

VISTO:
El Expediente N° 2025-0005727, que contiene la solicitud registrada el 06 de Febrero de 2025, presentada por **don OSCAR VASQUEZ ANGLAS**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY** y;

CONSIDERANDO:
Que, **don OSCAR VASQUEZ ANGLAS**, con DNI N° 09185120, y domicilio en La Fontana Alt. Cda. 1280, distrito La Molina, provincia y departamento Lima, cuyo número de télefono consignado es: 922731334, realiza los trámites **de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**, de quien en vida fue su madre, **doña FELICIA ANGLAS PARCO VDA DE VASQUEZ**, con DNI N° 08422618, quien falleció el día 04 de Febrero de 2025 a las 04:40 horas en: el domicilio, Augusto Durand N° 2862, distrito San Luis, provincia y departamento Lima, procedimiento a realizarse en Misión Ecológica S.R-L -Campo Fé Huachipa, autopista Ramiro Prialé Km. 5, Av. Los Tucanes S/N, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuáles son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY** en concordancia con el Artículo 43º del D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar la documentación requerida incluyendo el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento Nº EB01-3082, emitida el 06 de Febrero de 2025

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, del 02 de agosto de 2024, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Que, con Resolución Directoral N° 003-2024-DG-DIRIS LE/MINSA de fecha 05/01/2024, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 303-2022-DG-OGRH-OAJ-DIRISLE/MINSA del 22/08/2022, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este al Jefe de la Oficina

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA ESTE

Nº 0643-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 06 de Febrero de 2025

de Certificaciones y Autorizaciones de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante **INFORME N° 000652–2025-OCA-DIRIS-LE** de fecha, 06 de Febrero de 2025 se ha concluido la atención procedente del expediente TUPA N°2025-0005727, que contiene la solicitud recibida el 06 de Febrero de 2025; presentada por **don OSCAR VASQUEZ ANGLAS**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA, D.S. 001-2016-SA y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA; Ley Nº 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 03-94-SA; y D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

1. **CONCEDER**, a **don OSCAR VASQUEZ ANGLAS** con DNI N° 09185120, y domicilio en La Fontana Alt. Cda. 1280, distrito La Molina, provincia y departamento Lima, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY** de quien en vida fue su madre, **doña FELICIA ANGLAS PARCO VDA DE VASQUEZ**, con DNI N° 08422618, quien falleció el día 04 de Febrero de 2025, procedimiento a realizarse en Misión Ecológica S.R-L -Campo Fé Huachipa, autopista Ramiro Prialé Km. 5, Av. Los Tucanes S/N, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima

2. Disponer que la Gerencia y/o Administración responsable del Cementerio, remita en un plazo de diez (10) días útiles de producido el procedimiento, un Acta de Acreditación firmada conjuntamente con los familiares solicitantes.

3. Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral a la persona interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Distribución:

( ) DSAIA
( ) Interesado
( ) Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
M.G. BEGO. WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA
CBP 3266 RNBE 0097
Director Ejecutivo
Dirección De Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria